TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.914
Fecha: 06/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104427---ACUERDO 4480 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26
104430---ACUERDO 4490 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26
104423---ACUERDO 466 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26
104421---DECRETO 200 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104410---DECRETO 207 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104422---DECRETO 208 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104437---DECRETO 210 / 2025 DECRETOS / 2025-01-30
104404---DECRETO 211 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104414---DECRETO 212 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104436---DECRETO 213 / 2025 DECRETOS / 2025-01-30
104409---DECRETO 214 / 2025 DECRETO / 2025-01-31
104438---DECRETO 215 / 2025 DECRETOS / 2025-01-31
104407---DECRETO 216 / 2025 DECRETO / 2025-01-31
104405---DECRETO 217 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104435---DECRETO 218 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03
104411---DECRETO 219 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104406---DECRETO 222 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104417---DECRETO 223 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104415---DECRETO 224 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104428---DECRETO 225 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03
104429---DECRETO 226 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104416---DECRETO 227 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104431---DECRETO 228 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03
104418---DECRETO 243 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104432---DECRETO 244 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03
104402---DECRETO 245 / 2025 DECRETO / 2025-02-05
104420---DECRETO 249 / 2025 DECRETO / 2025-02-06
104433---DECRETO 250 / 2025 DECRETOS / 2025-02-06
104408---DECRETO 252 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104419---DECRETO 253 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104434---DECRETO 254 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07
104403---DECRETO 259 / 2025 DECRETO / 2025-02-07
104413---DECRETO ACUERDO 6 / 2025 DECRETO ACUERDO / 2025-02-24
104426---RESOLUCIONES 1450 / 2025 IPSST / 2025-02-07
104424---RESOLUCIONES 1628 / 2025 IPSST / 2025-02-13
104425---RESOLUCIONES 1791 / 2025 IPSST / 2025-02-19
104412---RESOLUCIONES 270 / 2025 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION / 2025-02-25
104400---RESOLUCIONES 53 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27
104401---RESOLUCIONES 54 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

Sección Avisos

261424---GENERALES / SI.PRO.SA
261393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025
261397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 04/2025
261407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO
261420---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL
261428---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA
261427---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL
261416---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI
261417---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO
261433---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS
261426---SOCIEDADES / BORDOS S.A.S.
261435---SOCIEDADES / "EVATRONIC S.A.S"
261418---SOCIEDADES / INGENIERÍA Y SERVICIOS SFS S.A.S.
261431---SOCIEDADES / LABORATORIO AIQUEL S.R.L.
261429---SOCIEDADES / MANUFACTURING IMPORTER S.A.S (CONSTITUCIÓN)
261430---SOCIEDADES / MECATRONICA CARBAJAL SAS
261423---SOCIEDADES / PANADERIA CASTAÑO S.A.S.
261421---SOCIEDADES / PIEDRABUENA S.A.S.
261432---SOCIEDADES / S.A. AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE
261434---SOCIEDADES / SAN JAVIER WIMAC S.A.S
261415---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN
261425---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA

Aviso número: 104427

ACUERDO 4480 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 448, del 26/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 245-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 3418 de fecha 14 de Agosto de 2024 (fs. 34/35) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. CARLOS ALBERTO JIMENEZ, DNI. 23.132.390, en su carácter de Comisionado Comunal y al Sr. ANGEL AMERICO SIERRA, DNI. 31.765.528, en su condición de Secretario Habilitado, ambos de la Comuna Rural de CAPITAN CACERES en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 343 (3° Bim./2018), por la suma de $ 231.413,00; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 36/37 obran las notificaciones del Acuerdo N° 3418 de fecha 14 de Agosto de 2024, legalmente diligenciadas.
Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 39, la instrucción dispone citar a los responsables a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 13 de Septiembre de 2024, conforme surge de las cedulas agregadas a fs. 40 y 41.
A fs. 42, se apersona el Sr. Ángel Américo Sierra, DNI. 31.765.528, constituyendo domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, labrándose el acta respectiva.
Ante la incomparecencia del Sr. Carlos Alberto Jiménez, la instrucción dispone citar nuevamente al mismo mediante proveído de fecha 25 de Noviembre de 2024 (fs. 84). Lo que se hace efectivo en fecha 26 de Noviembre de 2024 mediante cedula remitida a su domicilio real, conforme consta en autos a fs. 85.
A fs. 87 obra Dictamen Nº 162/25 de Asesoría Jurídica.
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia del Sr. Carlos Alberto Jiménez, DNI. 23.132.390, habiendo sido fehacientemente notificado del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía del mismo, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 08/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ, DNI. 23.132.390, Comisionado Comunal de la Comuna Rural de CAPITAN CACERES en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 3418 de fecha 14 de Agosto de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.
ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104430

ACUERDO 4490 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 449, del 26/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 1809-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 4626 de fecha 16 de Octubre de 2024 (fs. 23/24) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. FRANCISCO ALFREDO YBAÑEZ, DNI. 17.077.888, en su carácter de Comisionado Comunal y a la Sra. NATALIA VERONICA FERREIRA, DNI. 29.102.822, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de VILLA PADRE MONTI en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 765 (3° Bim./2021), por la suma de $ 168.000,00; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 25/26 obran las notificaciones del Acuerdo N° 4626 de fecha 16 de Octubre de 2024, legalmente diligenciadas.
Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 29, la instrucción dispone citar a los responsables a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 07 de Noviembre de 2024 la Sra. Natalia Verónica Ferreira y en fecha 13 de Noviembre de 2024 el Sr. Francisco Alfredo Ybañez, conforme surge de las cedulas agregadas a fs. 30 y 31.
Que a fs. 32, se apersona la Sra. Natalia Verónica Ferreira, DNI. 29.102.822, constituyendo domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, labrándose el acta respectiva.
A fs. 44 obra Dictamen Nº 204/25 de Asesoría Jurídica.
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia del Sr. Francisco Alfredo Ybañez, DNI. 17.077.888, habiendo sido fehacientemente notificado del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía del mismo, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 08/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. FRANCISCO ALFREDO YBAÑEZ, DNI. 17.077.888, Comisionado Comunal de la Comuna Rural de VILLA PADRE MONTI en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 4626 de fecha 16 de Octubre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.
ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104423

ACUERDO 466 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 466, del 26/02/2025.
VISTO:
El Expediente N°1795-270-RCC-24 y agregados, en el que por Acuerdo N° 5155 de fecha 13 de noviembre de 2024 (fs.74/75) se dispuso la sustanciación de un Juicio de Cuentas contra la CPN NAVARRO CORREA, MARIA ANA, DNI: 25.735.172 en su carácter de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por la falta de Rendición de Cuenta de las Ordenes de Pago pendientes de rendir año 2024, (mayo 2024) por la suma de $ 35.048.940,14 detallada fs. 70; y
CONSIDERANDO:
Que la instrucción cita a la imputa a fin de que concurran a esta Sede a tomar intervención en la presente causa y constituyan domicilio legal en San Miguel de Tucumán, como lo dispone la LAF, a través de cedula nº 8006 (fs. 80).Pese a estar notificada la Sra, Navarro Correa, no comparece.
Que a fs.81 obra dictamen Nº 225/2025 de Asesoría Jurídica
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de la Sra. CPN NAVARRO CORREA, MARIA ANA, DNI: 25.735.172 en su carácter de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, y en tenor a lo previsto por el Art.146 LAF, en resguardo del debido proceso legal, y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley de Administración Financiera.
Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 08/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. CPN NAVARRO CORREA, MARIA ANA, DNI: 25.735.172 en su carácter de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

Aviso número: 104421

DECRETO 200 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO N° 200/14 (MGyJ), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 88/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "SEAMOS LIBRES", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 6 (seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 6 (seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "SEAMOS LIBRES", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 364.000 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas a Sociales a Personas, la suma de $ 364.000 - Presupuesto General 2.025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto
1	Galvan Gabriela Magdalena	45.279.263	$ 50.000
2	Galvan Micaela Elizabeth	43.962.994	$ 40.000
3	Galvan Oscar Eugenio	36.042.397	$ 40.000
4	Galvan Silvia Beatriz	34.911.763	$ 50.000
5	Galvan Silvia Susana	34.764.467	$ 104.000
6	Villagran Maria Isabel	22.180.077	$ 80.000

Aviso número: 104410

DECRETO 207 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 207/14 (MGyJ), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 97/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización "TRABAJADORES DE DELIVERY", mediante la cual solicita se otorgue un subsidio a las 3 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 3 (tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "TRABAJADORES DE DELIVERY", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $250.000 Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:
1 Escobar Carolina Del Valle 35.921.616 $80.000
2 Santucho Irene del Rosario 32.827.873 $90.000
3 Santucho Verónica Vanesa 32.134.001 $80.000

Aviso número: 104422

DECRETO 208 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 208/14 (MGyJ), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 99/200-U-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Personería Gremial N° 17 - Expte N° 47.818-45, Seccional Tucumán, con domicilio en calle Córdoba N° 179 de esta ciudad, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio; y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado tiene por objeto la compra de kits escolares para los afiliados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio, con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de $ 15.000.000 (pesos quince millones) para Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Personería Gremial N°17- Expte N° 47.818-45, Seccional Tucumán, con domicilio en calle Córdoba N° 179 de esta ciudad, a través de la firma PAZ CARLOS EXEQUIEL, CUIT N° 20-32493481-3, Cuenta bancaria N° 15-56296/8 del Banco BBVA Argentina S.A.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Unidad de Organización N° 230 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA de la Jurisdicción 11: SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB Y JUST.-, Programa 11, Fin./Fun.131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Principal 500, Subparcial 517, del Presupuesto General vigente. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de PAZ CARLOS EXEQUIEL, por la suma de $ 15.000.000,00 (pesos quince millones).-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104437

DECRETO 210 / 2025 DECRETOS / 2025-01-30

DECRETO N° 210/3 (SH), del 30/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 5.782/232-P-2024.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, destinado a gastos de funcionamiento del organismo, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Que resulta menester dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia a foja 41, Dirección General de Presupuesto a fs. 42 y Tesorería General de la Provincia a foja 43.
Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 36 y al Dictamen Fiscal N° 84 del 21 de enero de 2025, adjunto a fojas 38/39, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 50.712.238.-), para enero de 2025, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11.-Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104404

DECRETO 211 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 211/3 (SH), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 104/320-F-2025.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona un incremento presupuestario para atender la ejecución de obras previstas conforme las disposiciones de la Ley N° 7875 - Emergencia Hídrica -, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la Obra N° 53 "Emergencia Hídrica 7875", por la suma de $300.000.000.
Que a tal fin, resulta necesario dictar la respectiva medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 y conforme lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y Contaduría General de la Provincia a foja 16.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 138 del 30 de enero de 2025, adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 02 "Plan Pre-Lluvia", Obra 51 "Obras a Distribuir Pre-Lluvia" Partida Subparcial 422 "Construcciones en Bienes de Dominio Público, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000.-), Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia".
- Increméntase en la Jurisdicción 21 - SAF MOSP SUBD. ADM. S.E. OBRAS PÚBLICAS, Programa 12 - "SEOP - Obras Hídricas", Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02 "Obras Hídricas Varias II", la Obra N° 53 "Emergencia Hídrica 7875", Partida Subparcial 322 "Alquiler de Maquinaria y Equipo", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES" - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.
Todo ello del Presupuesto General 2025. .
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104414

DECRETO 212 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 212/3 (SH), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 20/455-S-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita un Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido es a efecto de disponer de recursos para ser destinados a la atención de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura para enero de 2025.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir las respectivas órdenes de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 137 del 30 de enero de 2025, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000.-), para enero de 2025, destinados a la atención de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo de dicho Ente.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:
- 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, $38.500.000.-
- 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, $16.500.000.-
Todo del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104436

DECRETO 213 / 2025 DECRETOS / 2025-01-30

DECRETO N° 213/3 (SH), del 30/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 129/460-P-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos funcionamiento del organismo, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con tramitado, y así mismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Que a tal fin, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia a fs. 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 12 y la Tesorería General de la Provincia a fs. 13.
Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 92 del 22 de enero de 2025, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000.-) para enero de 2025, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía Producción a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Sub-parcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104409

DECRETO 214 / 2025 DECRETO / 2025-01-31

DECRETO N° 214/14 (MGyJ), del 31/01/2025.
EXPEDIENTE N° 90/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización social "FRENTE DE TRABAJADORES DEL INTERIOR", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 10 (diez) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado asi lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 10 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "FRENTE DE TRABAJADORES DEL INTERIOR", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $1.000.000 (pesos un millón), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $1.000.000 Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:
1 Brito Ruben Dario 27.504.970 $100.000
2 Campos Maria Agustina 43.849.496 $100.000
3 Diaz Camila Del Carmen 45.122.282 $100.000
4 Diaz Lorena Paola 31.906.457 $100.000
5 Diaz Néstor Fabián 21.772.943 $100.000
6 Hernandez Carvajal Pedro José 95.997.882 $100.000
7 Medina Gabriela Del Carmen 31.358.888 $100.000
8 Ramirez José Mariano 45.185.452 $100.000
9 Ramirez Zapata Grecia Elizabeth 41.534.540 $100.000
10 Ramirez Zapata Jesus Nahuel 42.938.720 $100.000

Aviso número: 104438

DECRETO 215 / 2025 DECRETOS / 2025-01-31

DECRETO N° 215 /8 (MOySP), del 31/01/2025.-
VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario proceder a su cobertura.
Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999, modificado por los Decretos Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/2006 y N° 6/1-(SH) del 05/04/2006.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfíerese al C.P.N .. Daniel Jacinto Sauma, D.N.I. N° 29.878.032, planta permanente, con su cargo categoría 21:
De la Jurisdicción 17, Programa 12, U.O. N° 248: Dirección General de Transporte.
A la Jurisdicción 17, Programa 11, U.O. N° 255: Secretaria de Estado de Transporte y Seguridad Vial. Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Categoría 24), al C.P.N. Daniel Jacinto Sauma, D.N.I. N° 29.878.032, con retención del cargo categoría 21 de la Secretaria de Estado de Transporte y Seguridad Vial, de que es titular.
ARTICULO 3°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999, modificado por los Decretos Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/2006 y N° 6/1-(SH) del 05/04/2006, al señor Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en un porcentaje del 100%.
ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones
presupuestarias que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente. ARTICULO 5°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 -"SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL" en la Ley de Presupuesto General en vigencia. ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, y de Economía y Producción.
ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104407

DECRETO 216 / 2025 DECRETO / 2025-01-31

DECRETO N° 216/8 (MOySP), del 31/01/2025.-
VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario proceder a su cobertura.
Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999, modificado por los Decretos Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/2006 y N° 6/1- (SH) del 05/04/2006.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Categoría 24), al Sr. Sergio Domingo Luna, D.N.I. N° 29.640.338.
ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el Artículo 1° es con retención de su cargo Categoría 18 de Planta Permanente en la Dirección Provincial del Agua, de la cual es titular.
ARTICULO 3°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999, modificado por los Decretos Acuerdos N° 4/3-(SH) del 17/02/2006 y N° 6/1-(SH) del 05/04/2006, al Director de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un porcentaje del 100%.
ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255, denominación "SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL" en la Ley de Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104405

DECRETO 217 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 217/3 (SH), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 1.020/388-F-2024.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la actualización del haber previsional del señor Julio César Nahas, jubilado provincial transferido a la Nación, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 7 de noviembre de 2024 (fs. 2/11) dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, en el Juicio caratulado: "Nahas, Julio César c/Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 558/23)", y
CONSIDERANDO:
Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida por Julio César Nahas en contra de la Provincia de Tucumán, y condena a la demandada a abonar las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación a los cargos por los cuales obtuvo su jubilación, y a liquidar y abonar en lo sucesivo los haberes jubilatorios del actor, respetando la garantía de movilidad adquirida.
Que a foja 16 la Unidad de Control Previsional informa que el haber previsional, según lo resuelto por la sentencia mencionada y el Decreto N° 3.457/3(SH) 2024 queda determinado en $1.441.269,69; e indica que corresponde la modificación del concepto Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), el que asciende a la suma de $895.044,02.
Que a fojas 18, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado verifica la liquidación y estima que se ajustan a los parámetros fijados por la mencionada sentencia; y a foja 20 Contaduría General de la Provincia audita los montos y se expide sin formular objeción a la liquidación practicada, considerando que ésta guarda razonabilidad.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a fijar la asignación mensual y personal al señor Julio César Nahas, por aplicación de lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.
Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 21, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 22 y al Dictamen Fiscal N° 42 del 10 de enero de 2025, obrante a fojas 24/25, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de la Secretaría de Estado de Control Previsional a fijar en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS ($895.044,02) el concepto Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en el haber previsional del señor Julio César Nahas, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 7 de noviembre de 2024 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo- Sala I, en el juicio caratulado: "Nahas, Julio César c/ "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 558/23)"
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Control Previsional del Ministerio de Economía y Producción a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104435

DECRETO 218 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03

DECRETO N° 218/14 (MGyJ), del 03/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 108/200-A-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "TODOS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 10 (diez) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 10 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "TODOS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 520.000 (pesos quinientos veinte mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Goobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $ 520.000 -Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104411

DECRETO 219 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 219/14 (MGyJ), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 92/200-A-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "TODOS POR LA PATRIA GESTA DE MALVINAS 82", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 6 (seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado asi lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 6 (seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "TODOS POR LA PATRIA GESTA DE MALVINAS 82", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente. .
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de $300.000 Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO
Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:
1 Chasampi Mario Francisco 14.661.231 $50.000
2 Cordoba Julio Cesar 14.966.300 $50.000
3 Correa Victor Hugo 14.480.129 $50.000
4 Medina Carlos Antonio 13.853.191 $50.000
5 Quiroga Antonio Reimundo 14.363.087 $50.000
6 Sierra Antonio Ignacio 16.512.965 $50.000

Aviso número: 104406

DECRETO 222 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 222/3 (SH), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 34/370-MOP-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita una adecuación presupuestaria para la ejecución de la obra "Completamiento de Reparación de la Presa Lateral N° 3 del Complejo de Aprovechamiento Hidroeléctrico Celestino Gelsi", y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción, en su informe agregado en estos actuados indica que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de la obra se abonará, en el Ejercicio Presupuestario 2025, el 40% del monto del contrato en concepto de anticipo.
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Articulo 15° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2025, resulta menester dictar la medida administrativa para efectuar las adecuaciones de créditos presupuestarios respectivas
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sec. De Est. De Hacienda a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 140 del 30 de enero de 2025 adjunto a fs. 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 23 "SAF MOSP- DPTO. S. ADM. FIRN. DIR. PROV. DEL AGUA", Programa 13 "RECUPERACIÓN HIDRICA DE LA PCIA. DE TUCUMÁN", Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Varias Recuperación Hídrica", Obra 54 "Reparación Presa Lateral N° 3 del Complejo Celestino Gelsi", Partida Sub-Parcial 422 "Construcciones en Bienes de dominio Público", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES ($4.000.000.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Crédito Adicional-, Obra 51 "Obra a Distribuir"; Partida Sub-Parcial 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES ($4.000.000.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104417

DECRETO 223 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 223/3 (SH), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 4784/232-P-2024
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar gastos corrientes relacionados con la organización y ejecución de los eventos: "La Semana de las Artes" y "El Salón de las Artes Provinciales", y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 47/50, el organismo informa que la suma de $6.900.000.- se destinará al pago de premios y la suma de $3.100.000.- a honorarios y servicios de impresiones gráficas utilizados en el evento.
Que corresponde realizar una adecuación para incrementar en la Jurisdicción 70 el Recurso 18111- De la Administración Central Provincial, con la pertinente estructura de gastos.
Que el incremento a otorgar en la Partida Subparcial 514 por la suma de $2.500.000.- se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 1° de Decreto N° 5/3 (SH)- del 6/1/2025.
Que además de debe otorgar al Ente Cultural de Tucumán el aporte de referencia, a cuyo fin corresponde a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia a fs. 46 y la Dirección General de Presupuesto a fs. 52.
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 54 y al Dictamen Fiscal N° 111 del 27 de enero de 2025 a fs. 56/57 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-).
INCREMÉNTASE en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-).
Como consecuencia de ello: INCREMENTASE EN LA: Jurisdicción 70: Ente Cultural Tucumán, el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-), y la siguiente estructura de gastos:
Programa 11. U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Figurativo 18111): Partida Subparcial 514: Ayuda Sociales a Personas, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-), del Presupuesto General 2025; quedando exceptuado dicho incremento de la restricción del Artículo 10 de Decreto N° 5/3 (SH)- 2025.
ARTICULO 2°.- OTÓRGASE al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la

respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025:

1) La suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000.-), a cuenta de la economía de la Partida Principal 300: Servicios no personales.

2) La suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($1.050.000.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 513: Becas.

3) La suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($112.500.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a personas.

4) La suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 516: Transferencia para actividades científicas o académicas.

5) La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000,00), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 517: Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

6) La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas Privadas.

7) La suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS ($112.500.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 572: Otras transferencias a municipalidades y/o comunas.

8) La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 576: Transferencias a organismos interprovinciales.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104415

DECRETO 224 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 224/3 (SH), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 20/618-S-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $2.000.000; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 4° - Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial -, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a $ 2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.
Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y Tesorería General de la Provincia a fs. 7.
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y el Dictamen Fiscal N° 142 del 31 de enero de 2025, obrante a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sistema Provincial de Salud un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-), correspondiente a ENERO de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producci6n a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con

imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104428

DECRETO 225 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03

DECRETO N° 225/3 (SH), del 03/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 32/370-DD-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Hacienda, solicita crédito presupuestario, para la adquisición de una cocina industrial y una impresora, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a incorporar las Partidas Subparciales 436 y 437 que atenderán el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 9.835 - Presupuesto General 2025; y asimismo, se debe disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2025, que prohíbe realizar erogaciones en bienes de capital.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 136 del 29 de enero de 2025, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE en la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR ADM. MIN. DE ECONOMIA Y PROD., Programa 15: U. O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 440 -Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:
• 436 - Equipo para computación $ 900.000.-
• 437 - Equipos de oficina y muebles Todo ello del Presupuesto General 2025. $ 1.200.000.-
ARTICULO 3°.- EXCEPTÚASE a la Jurisdicción 18 - SAF MEP - DIR ADM. MIN. DE ECONOMIA Y PROD., Programa 15: U. O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6/1/2025, para la compra de lo tramitado.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104429

DECRETO 226 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 226/3 (S.H.), del 03/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 195/460-V-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita tanto la liberación del 4° trimestre y la economía de las Partidas Principales 200 y 300, como la liberación del 2°, 3° y 4° trimestres de la Partida Principal 500 del Programa 46: Ley 9665 - FOPROTUR , para atender gastos previstos durante la Temporada Verano 2025, y
CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta lo normado por el Artículo 1° del Decreto N°5/3(SH) del 6 de enero de 2025, que pone a disposición de las partidas presupuestarias los créditos asignados para ellas, en el Presupuesto General 2025, con las excepciones que indica para las Partidas Principales 200, 300 y 500, resulta necesario poner a disposición de partida principal que indica las sumas y los trimestres que para cada caso se detalla.
Que a tal fin, se debe dictar la respectiva medida administrativa conforme lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 7 y Contaduría General de la Provincia a foja 8.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 9, y al Dictamen Fiscal N° 141 del 30 de enero de 2025, adjunto a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 46: Ley 9665 - FOPROTUR, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes FOPROTUR, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,
-La suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 13.760.000.-), correspondiente a la economía de la Partida Principal 200: Bienes de consumo .
-La suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 49.600.000.-), correspondiente a la economía de la Partida Principal 300: Servicios no Personales .

-La suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL ($ 18.060.000.-), correspondiente a la cuota compromiso del 4 ° trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de consumo .
-La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 65.100.000.-), correspondiente a la cuota compromiso del 40 trimestres de la Partida Principal 300:

Servicios no personales .
-La suma de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL ($ 12.075.000.-) correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas.
-La suma de PESOS DIECISÉIS MillONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 16.650.000.-), correspondiente al 75% de la Partida Subparcial517: Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro .
-La suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTOS CINCUENTA MIL ($ 9.150.000.-) correspondiente al 75% de la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas privadas .
-La suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 22.125.000.-) correspondiente al 75% de la Partida Subparcial572: Otras transferencias a municipalidades y/o comunas.
Todo ello del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104416

DECRETO 227 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 227/3 (SH), del 03/02/2025.
EXPEDIENTE N° 9.060/360-2024
VISTO el presente expediente mediante el cual la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de Distribución Analítica de los haberes del personal del organismo, por aplicación de incrementos salariales acordados en las Actas Acuerdos suscriptas el 20/08/2024; 16/09/2024; 17/10/24 y el 14/11/2024, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA), aplicables a los meses de julio/2024; agosto/2024; septiembre/2024 y octubre a diciembre de 2024, y
CONSIDERANDO:
Que a tales efectos eleva a fs. 68/69 Resolución de la Intervención N° 1.398/24 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual toma conocimiento de las Actas Acuerdo suscriptas que aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, resultante de la aplicación del incremento salarial convenido; adjuntándose a fs. 2/13 las planillas correspondientes.
Que el Artículo 22 de la Ley N° 9.835 (Presupuesto General 2025) dispone: "(...) la modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas, quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica menciona en este artículo, sin cuyo dictado carece de eficacia".
Que por lo expuesto resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 74/78, Dirección General de Presupuesto a foja 79, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 81 y al Dictamen Fiscal N° 88 del 21 de enero de 2025, obrante a fojas 83/84, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos de personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes a fs. 2/13, aplicables a los meses de julio/2024; agosto/2024; septiembre/2024 y octubre a diciembre de 2024.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104431

DECRETO 228 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03

DECRETO N° 228/3 (SH), del 03/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 190/450-I-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de $ 1.680.000; y
CONSIDERANDO:
Que el pedido es para cubrir gastos de funcionamiento correspondientes al 1° Trimestre de 2025.
Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la orden de pago respectiva.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 4, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 139 del 30 de enero de 2025, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.680.000), para cubrir gastos de funcionamiento correspondiente al 1° Trimestre de 2025, conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago a favor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Transferencias Figurativas al IPACYM, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104418

DECRETO 243 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 243/10 (MI), del 03/02/2025.
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Interior, Dn. Jorge Darío Monteros, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Febrero de 2025, con fecha de regreso el día 05 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es con el objeto de participar de reuniones de trabajos con autoridades nacionales.
Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendara la atención del Despacho del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Interior, Dn. Jorge Darío Monteros, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Febrero de 2025, con fecha de regreso el día 05 del mismo mes y año.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en concepto de pasajes y viáticos será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 322 en el Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104432

DECRETO 244 / 2025 DECRETOS / 2025-02-03

DECRETO N° 244/1, del 03/02/2025.-
VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 03 de febrero del corriente año, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Miguel Ángel Acevedo.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104402

DECRETO 245 / 2025 DECRETO / 2025-02-05

DECRETO N° 245/1, del 05/02/2025.
VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, C.P.N, Osvaldo Francisco Jaldo, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104420

DECRETO 249 / 2025 DECRETO / 2025-02-06

DECRETO N° 249/4 (MDS), del 06/02/2025.
EXPEDIENTE N° 9499/425-DD-2024.
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación de contratación bajo la modalidad de Contratos de Servicios de las señoritas Nilda Paola Fernández, DNI N° 30.357.005 y Fanny Gabriela Toledo, DNI N° 32.132.573, por el término de doce (12) meses, con prórroga automática por igual período, con remuneración equivalente a la categoría 20; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 el Subdirector de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que lo solicitado es necesario para el normal funcionamiento del área a su cargo.
Que a fs. 02105 obran copias de DNI y de los Contratos de Servicios de las agentes
Que a fs. 06/08 se adjunta copia Decreto N° 105/4 (MDS) del 23/01/2023, por el cual se autorizó la contratación de servicios con las señoritas Fernández y Toledo, por el termino de doce (12) meses prorrogable automáticamente por igual periodo sin necesidad de un nuevo Decreto. El vencimiento de los contratos celebrados, operará el 09/02/2025.
Que a fs. 10/14 se adjuntan fojas de servicios de las agentes.
Que a fs. 15/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite dictamen y acompaña Modelo de Contrato de Servicios.
Que a fs. 18 la Dirección de Administración consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión.
Que a fs. 19 toma conocimiento y presta conformidad el Sr. Ministro de Desarrollo Social
Que a fs. 21 interviene la Dirección General de Recursos Humanos
Que a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión.
Que fs. 25/26 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2913 del 15/11/2024 y expresa que: "(...) no existe objeción legal que formular para que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, de estimarlo oportuno y conveniente, autorice al Ministro de Desarrollo Social a renovar los Contratos de Servicios con las Srtas. Nilda Paola Fernández y Fanny Gabriela Toledo, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general, por el termino de 12 meses, prorrogable por igual período, para que se desempeñen on el ámbito de dicho organismo (...)".
Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y su reglamentación, resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General, a fin de que las mismas cumplan funciones en la Dirección de Despache del citado Ministerio, conforme al modelo que queda aprobado en este acto y que como ANEXO ÚNICO en un (01) folio pasa a formar parte integrante del presente decreto:
- FERNANDEZ, Nilda Paola, DNI N° 30.357.005.
- TOLEDO, Fanny Gabriela, DNI N° 32.132.573.
ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su

ejecución a partir del día 10/02/2025, por el término de doce (12) meses con prórroga automática por igual período, sin necesidad de un nuevo Decreto.
ARTICULO 3°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 10, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Dir. de Adm. Ministerio Desarrollo Social - Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 121 - Retribución del Cargo, y las demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104433

DECRETO 250 / 2025 DECRETOS / 2025-02-06

DECRETO N° 250/4 (MDS),del 06/02/2025.-
EXPEDIENTE Nº 9329/425-DD-2024.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la renovación de contratación bajo la modalidad de Contratos de Servicios de la señorita Mariana Romina Barrionuevo, DNI Nº 36.224.340 y la abogada María Belén Frías, DNI Nº 31.589.289, por el término de doce (12) meses, con prórroga automática por igual período, con remuneración equivalente a las categorías 20 y 21; y
CONSIDERANDO:
Lo solicitado es necesario para el normal funcionamiento de la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social. Que a fs. 03/05 se agregan copias de DNI.
Que a fs. 09/10 obra copia de Decreto N° 808/4 (MDS) del 16/03/2023, por el cual se autorizó la contratación de servicios con las señoritas Barrionuevo y Frías, por el termino de doce (12) meses prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto.
Que a fs. 11/17 se adjuntan fojas de servicios emitida por el SIAL de las agentes en cuestión.
Que a fs. 18/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.
Que a fs. 22 toma conocimiento y presta conformidad el Sr. Ministro de Desarrollo Social
Que a fs. 24 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.
Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión
Que fs. 28/29 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 2914 del 15/11/2024 y expresa que: "(.. .) podrá el Poder Ejecutivo, mediante decreto, autorizar la contratación de servicios de Mariana Romina Barrionuevo y María Belén Frías, con remuneraciones equivalentes a la categoría 20 la Sra. Barrionuevo y 21 la Sra. Frías, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el termino de un año, a partir del vencimiento del contrato vigente (...)".
Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley Nº 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán) y su reglamentación, resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a las categorías del Escalafón General de la Administración Pública que en cada caso se indica, a fin de que las mismas cumplan funciones en la Dirección de Despacho del citado Ministerio, conforme al modelo que queda aprobado en este acto y que como ANEXO ÚNICO en un (01) folio pasa a formar parte integrante del presente decreto:
-Barrionuevo, Mariana Romina, DNI Nº 36.224.340, Administrativa, Categoría 20.
-Frías, María Belén; DNI Nº 31.589.289, Abogada, Categoría 21.
ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los contratos comenzarán su ejecución a partir del día 20/03/2025, por el termino de doce (12) meses con prórroga automática por igual período, sin necesidad de un nuevo Decreto.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - DIR. DE ADM. Ministerio Desarrollo Social - Programa 11

- U.O. Nº 826 -Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad 01, U.O. Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 121: Retribución del Cargo, y las demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 Y 151), según corresponda, del Presupuesto General vigente, debiendo el servicio administrativo del Ministerio de Desarrollo Social adoptar las previsiones pertinentes para ejercicios futuros.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104408

DECRETO 252 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 252/10 (MI), del 07/02/2025.
VISTO, que la señora Secretaria de Estado de Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, CPN. Patricia Mónica Torrejón, solicita se le conceda 10 días de licencias por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 10/02/2025 hasta el día 21/02/2025, inclusive, y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la señora Secretaria de Estado de Municipios y Comunas, dependiente del. Ministerio de Interior, CPN. Patricia Mónica Torrejón, 10 días de licencias por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 10/02/2025 hasta el día 21/02/2025, inclusive.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Municipios y Comunas, C.P.N. José Alberto Bonilla.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104419

DECRETO 253 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO N° 253/4 (SENAyF), del 07/02/2025.
VISTO los Decretos N° 3443/4 (SENAyF) y 3445/4 (SENAyF), ambos de fecha 23 de octubre de 2024, y
CONSIDERANDO:
Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se contrató bajo la modalidad de Contrato de Servicios como personal del Dispositivo de Cuidado Institucional Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán a la Sra. María Isabel Gómez. DNI N° 20.758.073 y a la Sra. María Estefanía Roldán, DNI N° 43.205.261, y como personal del Dispositivo de Cuidado Institucional Hogar Escuela Eva Perón al Sr. Nahuel Matías Fernández, DNI N° 40.953.154, resulta pertinente dejar sin efecto los mencionados Decretos, únicamente en lo que se refiere a dichas contrataciones.
Que asimismo, se estima procedente autorizar la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Sra. Nayla Celeste Núñez, DNI N° 43.851.715, de la Sra. Alma Rocío Aráoz, DNI N° 45.059.433 y de la Sra. Abril Juárez, DNI N° 43.962.810, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el Decreto N° 3445/4 (SENAyF), de fecha 23 de octubre de 2024, únicamente en lo que se refiere a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la señora María Isabel Gómez, DNI N° 20.758.073 y de la señora María Estefanía Roldán, DNI N° 43.205.261, ambas como Personal contratado del Dispositivo de Cuidado Institucional - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a partir de la firma del presente Decreto, conforme lo considerado precedentemente.-
ARTICULO 2°. Déjase sin efecto el Decreto N° 3443/4 (SENAyF), de fecha 23 de octubre de 2024. únicamente en lo que se refiere a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del señor Nahuel Matías Fernández, DNI N° 40.953.154, como Personal contratado del Dispositivo de Cuidado Institucional - Hogar Escuela Eva Perón, a partir de la firma del presente Decreto, conforme lo considerado precedentemente.-
ARTICULO 3°. Autorizase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contratos de Servicios por el término de 06 (seis) meses, prorrogables por igual periodo sin necesidad de un nuevo Decreto, con cada una de las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios como cuidadores en los Dispositivos de Cuidados Institucionales (DCI) Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán U.O. N° 890 y Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga - U.O. N° 900, dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio, conforme al modelo que queda aprobado y que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto.
APELLIDO Y NOMBRE DNI DCI
Nayla Celeste Núñez 43.851.715 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán
Alma Rocío Aráoz 45.059.433 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán
Abril Juárez 43.962.810 Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga
ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta a Unidad de Organización N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán y la Unidad de

Organización N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, ambas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 5°, El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104434

DECRETO 254 / 2025 DECRETOS / 2025-02-07

DECRETO N° 254/14 (MGyJ), del 07/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 5816/311-D-2023.-
VISTO, que por las presentes actuaciones el señor José Mauricio Sierra, empleado Planta Permanente, Categoría 19, Jefe de la División Despacho de la Dirección de Comercio Interíor; de la Subdirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, gestiona la promoción a la categoría 22 y el pago del adicional remunerativo no bonificable previsto en el Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-14 y sus modificatorios; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02/03 se adjunta Foja de Servicios del señor Sierra.
Que por Resolución Ministerial N° 546/14 (MGyJ) de fecha 30/11/2023, se le asignó la función de Jefe de la División Despacho de la Dirección de Comercio Interior (fs. 04).
Que a fs. 09/10 el Subdirector General de Organización y Método emite informe de su competencia y adjunta organigrama vigente.
Que a fs. 12/13 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que el señor Sierra goza de estabilidad para el ascenso (art. 13 y ssgtes de la Ley N° 5473) y cumple con todos los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-14 y sus modificatorios.
Que a fs. 14 presta conformidad el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.
Que a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Dirección de Comercio Interior cuenta con cargo categoría 22 vacante.
Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23/24, Dictamen Fiscal N° 1805 de fecha 12/07/2024,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción a la Categoría 22 del señor José Mauricio Sierra, DNI N° 30.177.770, empleado Planta Permanente, actual Categoría 19, Jefe de la División Despacho de la Dirección de Comercio Interior, de la Subdirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-
ARTICULO 2°.- Incluyese en el adicional establecido por el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-14 y sus modificatorios, al señor José Mauricio Sierra, empleado Planta Permanente, Jefe de la División Despacho de la Dirección de Comercio Interior, por la causal señalada precedentemente.-
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11-SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. Y JUST., Programa 18 -Unidad De Organización N° 249: Dirección de Comercio Interior, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 249: Dirección de Comercio Interior, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113- Adicionales- del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia-
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104403

DECRETO 259 / 2025 DECRETO / 2025-02-07

DECRETO 259/3 (MEyP), del 07/02/2025.
EXPEDIENTE Nº 2404/112-DG-2024.-
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva una nómina de agentes en condición de activos de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio jubilatorio; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/24 se adjuntan las fojas de servicios y las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgó un beneficio jubilatorio.
Que de acuerdo al Dictamen Fiscal Nº 14 del 06/01/2025, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 26, corresponde se disponga el cese de estos agentes, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc.) 4 de la Ley 5.473.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de los agentes que se detallan en el Anexo Único que pasa a formar parte del presente instrumento legal, sin derecho a indemnización, conforme lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley 5.473.
ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104413

DECRETO ACUERDO 6 / 2025 DECRETO ACUERDO / 2025-02-24

DECRETO ACUERDO N° 6/1 (FE), del 24/02/2025.
VISTO, la necesidad de incluir en los Regímenes de la Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1- 88 y N° 151/3 (SH)-92 y sus modificatorios, a personal de esta Fiscalía de Estado, y
CONSIDERANDO:
Que en la Dirección de Personas Jurídicas dependiente de Fiscalía de Estado, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal a fin de posibilitar el normal funcionamiento del sector.
Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los Regímenes de la Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 H)-92 y sus modificatorios, al personal de esta Fiscalía de Estado que a continuación se detalla:
Fiscalía de Estado - U.O. N° 180
Apellido y Nombre D.N.I. - Bonif. 60/1-83 - Bonif. 151/3(SH)-92 CATEGORIA
Nadal Fredy Dardo 25.303.517 - 75% - 25% - 24
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias Especificas con que cuenta la Unidad de Organización 180 - Fiscalía de Estado, en el Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia; de Economía y Producción; de Salud Pública; de Seguridad; de Educación; de Interior; de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104426

RESOLUCIONES 1450 / 2025 IPSST / 2025-02-07

IPSST. RESOLUCIÓN N° 1450, del 07/02/2025. fte. Expediente 4301-364-2025-S.- SUB INTERVENCION A s/OFICINA.-
VISTO que mediante los presentes actuados la Sub Intervención de Administración dispone se autorice el incremento de valores unitarios de las prestaciones para los siguientes prestadores: AGRUPACION SANATORIAL, SANATORIO SARMIENTO, SYCAT, CTRO. DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA (JESUS MARIA) establecidos para el mes de Enero del 2025; y
CONSIDERANDO:
QUE a fs.01 la Superioridad expresa lo siguiente: “Luego de analizar las solicitudes recibidas de los diferentes Prestadores de la Obra Social en Referencia a incrementos de valores de las practicas Convenidas, se autoriza a realizar las gestiones administrativas correspondientes a los efectos de la emisión del acto Resolutivo que autorice, el incremento a las siguientes instituciones sanatoriales: AGRUPACION SANATORIAL, SANATORIO SARMIENTO, SYCAT, CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA (JESUS MARIA). Revisión del componente Medicamentos y Descartables incluido en cada módulo quirúrgico y clínico, Nuevos Módulos Quirúrgicos y Módulos Clínicos, sobre el componente Medicamentos y Descartables, que en cuadros anexos se adjunta, con vigencia de acuerdo a lo indicado en los anexos. Las actualizaciones de valores para el mes de enero 2025, del 6%, del valor base. Todo esto, según detalles expresos en Anexos que se adjuntan, siempre y cuando resultara factible y ajustado a derecho. Debiéndose notificar mediante el Boletín Oficial de la Provincia”-
QUE a fs.02/36 se agregan los Anexos detallando los nuevos valores a partir del periodo anteriormente mencionado.-
QUE a fs.37 interviene Sub Gerencia de Administración dando continuidad al trámite correspondiente a través de Ofic. de Contabilidad Central.-
QUE a fs.38 Ofic. de Contabilidad Central produce informe consignando los ingresos proyectados para el S. de Salud para el presente Ejercicio Económico, sugiriendo que los gastos prestacionales no excedan los ingresos por Subsidio de Salud.-
QUE a fs.39 interviene el Dpto. de Auditoría señalando que no encuentra impedimentos para que se dé curso favorable a lo solicitado en autos.-
QUE a fs.40 el Dpto. Jurídico emite dictamen señalando lo siguiente: “Atento a que en las presentes actuaciones se gestiona el incremento de valores de prácticas convenidas, como así también el incremento en los componentes medicamentos y descartables incluidos en los módulos que se detallan en fs. 01, con distintos prestadores, allí consignados; este Servicio Jurídico entiende que no existe impedimento jurídico y/o legal en proceder conforme se gestiona -art. 4 de la Ley 6.446-. Ello, teniendo en cuenta informes de fs. 37, 38, y 39. El acto administrativo que disponga el aumento, deberá ser publicado en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 44 de la Ley 4.537, conjuntamente con las fojas: 02/36.”

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por ley;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el incremento de los valores que abona la Obra Social por las prácticas que brindan a nuestros Afiliados/Beneficiarios a los siguientes prestadores: AGRUPACION SANATORIAL, SANATORIO SARMIENTO, SYCAT, CTRO. DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA (JESUS MARIA), conforme códigos, descripciones, valores y periodos de las prestaciones que se detallan en Anexo que por este acto se aprueba y en copia se acompaña y pasa a formar parte integrante de la presente; ello en virtud de lo estipulado en Convenio que lo vincula con este Organismo.-
2°) DEJAR ESTABLECIDO que existe la Disponibilidad Financiera para hacer frente a la

erogación que se propicia en autos, conforme lo informado por la Oficina de Contabilidad Central a fs.38..-
3°) DISPONER que por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.-
4°) PASE a Gerencia de Administración para cumplimentar con lo dispuesto en el Punto 3°, Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones correspondientes y demás efectos.-
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104424

RESOLUCIONES 1628 / 2025 IPSST / 2025-02-13

IPSST. RESOLUCIÓN N° 1628, del 13/02/2025. Rfte. Expte.: 4301-24596-2024-S.- Sub Intervención A.- S/Oficina.-
VISTO los presentes actuados mediante los cuales se tramita el incremento para el Instituto de Gastroenterología SRL; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs.01 la Sub Intervención A. del Organismo expresa: Luego de analizar las solicitudes recibidas de los diferentes Prestadores de la Obra Social en Referencia a incrementos de valores de las practicas Convenidas, la Honorable Intervención del Organismo a tal fin autoriza, recomposición en los valores de las. practicas convenidos con INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA SRL. Por lo expuesto, se propone de ser factible y ajustado a derecho, incrementar el valor de las prestaciones, según se detalla:
CODIGO - DESCRIPCION – HONORARIO SEP 24 – GASTO SEP 24 – HONORARIO OCT 24 GASTO OCT 24 – HONORARIO NOV 24 – GASTO NOV 24
20.01.34 – POLIPECTOVIA ENDOSCOPICA GASTRICA. - 31.349,00 - $33.091,00
20.01.35 – POLIPECTOMIA ENDOSCOPIO. COLONICA. - $37.681,00 - $39775,00
20.01.37 – VIDEO ENDOSCOPIA ALTAS - $43.570,00 - $93.274,00 - $45.991,00 $93.809,00 - $94.209,00
20.01.38 - VIDEO ENDOSCOPIA BAJA - $55.689,00 - $102.999 GO - $58.775,00 - $108.619,00 - $109.083,00
Notificar al prestador por Boletín Oficial de la Provincia.-
QUE a fs.02 interviene Gerencia de Administración.-
QUE a fs.03 y su actualización de fs.22 Oficina de Contabilidad Central realiza informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs. 04 el Dpto. Auditoría Contable realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.-
QUE a fs.18 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: "…Por las presentes actuaciones se gestiona el incremento de valores de las prestaciones convenidas con el INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA SRL…este Servicio Jurídico estima que no existe obstáculo jurídico y/o legal para otorgar el incremento de valores gestionado. Ello, conforme a las facultades establecidas en los arts. 4 de la Ley N° 6446, mediante la emisión del acto administrativo de carácter general, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -conforme art. 44 de la Ley 4.537…".-
QUE a fs.20 interviene Gerencia de Prestaciones Asistenciales manifestando que no existirían impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo, siempre y cuando resultara factible, ajustado a derecho, y "que los gastos prestacionales no exceden los ingresos por Subsidio de Salud".-
POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°)- OTORGAR incremento en los valores de las practicas que brindan a los afiliados y beneficiarios de la Obra Social Subsidio de Salud, a favor del INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA SRL, conforme el siguiente detalle, en cuanto a montos y fecha que allí se indican:

CODIGO - DESCRIPCION – HONORARIO SEP 24 – GASTO SEP 24 – HONORARIO OCT 24 – GASTO

OCT 24 - HONORARI0 NOV 24 - GASTO NOV 24
20.01.34 – POLIPECTOVIA ENDOSCOPICA GASTRICA. - $31.349,00 - $33.091,00
20.01.35 – POLIPECTOMIA ENDOSCOPIO.COLONICA. - $37.681,00 - $39775,00 -
20.01.37 – VIDEO ENDOSCOPIA ALTAS $43.570,00 - $93.274,00 $45.991,00 - $93.809,00 - $94.209,00
20.01.38 - VIDEO ENDOSCOPIA BAJA - $55.689,00 - $102.999 GO $58.775,00 - $108.619,00 - $109.083,00
2°) DEJAR ESTABLECIDO que a fs.22 la Oficina de Contabilidad Central informa existe disponibilidad financiera para llevar a cabo el acuerdo que se propicia en autos.-
3°) DISPONER que la Gerencia de Administración arbitre los recaudos necesarios y suficientes para efectuar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial, conforme las normativas y reglamentación vigente.-
4°) PASE a Gerencia de Administración para cumplimentar con lo dispuesto en el Punto 3°, Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones y demás efectos.-

Aviso número: 104425

RESOLUCIONES 1791 / 2025 IPSST / 2025-02-19

IPSST. RESOLUCIÓN N° 1791, del 19/02/2025. Expte.: 4301-1717-2025-S.- SUB-INTERVENCIÓN A.- S/Institucionales. -
VISTO los presentes actuados mediante los cuales a fs.01/02, la Sub-Intervención del Organismo dispone se tramite el incremento de los valores que abona la Obra Social al CENTRO DE LA VISIÓN NOROESTE S.R.L., por las prestaciones según convenios vigentes con este Organismo, detallando en cuadro descriptivo los incrementos propuestos a partir del mes de enero/2025, con publicación en el Boletín Oficial; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs.03 interviene la Gerencia de Administración.-
QUE a fs.04 la Oficina de Contabilidad Central realiza informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs.05 el Dpto. Auditoría realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.- QUE a fs.06 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: "…este Servicio Jurídico estima que no existe obstáculo jurídico y/o legal para otorgar el incremento de valores gestionado, conforme al criterio expresado por la Autoridad Administrativa a fs. 01, mediante la emisión del pertinente acto administrativo que así lo disponga, todo ello acorde a las facultades establecidas en el Art. 4o inc. e) de la Ley N° 6.446/6.781, Art. 3 de la Ley N° 7.136 y Arts. 61 y cc. Del Decreto N° 4.143/21 MAS ".- POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el incremento de los valores que abona la Obra Social por las practicas que se realizan a los afiliados/beneficiarios de la Obra Social, al CENTRO DE LA VISIÓN NOROESTE S.R.L.; todo ello en virtud de lo estipulado en Convenio que lo vincula con este Organismo; a partir del mes de enero/2025, según detalle:

Código	Práctica	ene-25
020104	INTRODUCCION DE SUSTANCIAS TERAPEUT-INY RETROB	$30.000,00
020109	ESTRABISMO TODA TECN.Y/O CANT MUSCULOS A TRATAR	$150.300,00
020150	CATARATA CON TEC FACOEMUL CON LENTE INCLUIDA	$356.160,00
020201	REC.COMP PARPADO(TUMOR)-RECONS POST TRAU VIA LAGRI	$111.150,00
020202	BLEFAROPLASTIA.ENTROPION.ECTROPION.PTOSIS PAL C/S	$77.830,00
020204	BLEFAROCHALASIS.REC.SIMPLE PARPADO.CIR. IMPLORO	$45.780,00
020205	ESCISION DE LESION DE PARPADOS.CHALAZION.DISTRIQUI	$30.000,00
020301	CONJUNTIVOPLASTIA.CONJ C/INJERTO DE LIMBO	$94.980,00
020302	ESCIS.LESION CONJUNTIVA!,UNIL (PTERIGION,NEVUS,QUIS	$45.780,00
020303	INTRODUCCION DE SUBSTANCIAS TERAPEUT.UNILAT.	$15.070,00
020305	SUTURA DE CONJUNTIVA.BIOPSIA CONJUNTIVAL	$30.000,00
020307	EXTRAC CUERPO EXTRALO SUBCONJ O SUBTENONIANO	$45.780,00
020407	EXTRAC CUERPO EXTRAÑO INTRAESTROMAL CORNEAL	$30.000,00
020501	TRAT QUIR.GLAUCOMA.UNILATERAL	$161.030,00
020502	IRIDATOMIA. COREOPLASTIA. IRIDECTOMIA.UNILATERAL	$77.830,00
020504	TRABECULECTOMIA C/IMPLANT VALVULAR (VAL.EXCL)	$180.350,00
020603	RETINOPEXIA CON ESCLERECTOMIA E IMPLANTE BAB SILIC	$368.030,00
020680	VITRECTOMIA COMPLEJA. UNILATERAL	$831.040,00
020682	HER. PERF GLOBO OCULAR-COMP CORNEA, ESCLERJRIS	$450.870,00
020683	TRAT ANTIANTIOGENICOS INTRAVITREO POR INY (BEVACIZ	$237.440,00
020701	EXT.DEL CRISTALINO-INTRACAPSULAR -CATARATAS-	$77.830,00
020702	EXT.INTRACAP.CAT.CIMPLAN LIO PMMA.EXT.LIO CAM ANT/	$111.150,00

020704 - IMPL. SEC. LIO CAM.ANTERIOR C/VITREC. ANTERIOR - $150.300,00
020801 - DACRIOCISTORRINOSTOMIA C/TUBO DE JONES. UNILAT - $180.350,00
020804 - "SONDAJE LAGRIMAL BAJO ANESTESIA LOCAL/GENERAL. UN - $45.780,00
020805 - OCLUSION,CAUTERIZ O TAPONAMIENTO.LAGRIMAL - $30.000,00

3°) DEJAR ESTABLECIDO que en todo lo demás, deberán mantenerse las disposiciones contenidas en los Convenios que nos vinculan y sus modificatorias, vigentes a la fecha de la presente.-

4°) DISPONER que por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.-

5°) PASE a Gerencia de Administración a su conocimiento y demás efectos debiendo cumplimentar lo dispuesto en el Pto. 4°. Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones y demás efectos.-

Aviso número: 104412

RESOLUCIONES 270 / 2025 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION / 2025-02-25

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. RESOLUCIÓN N° 270/MEyP, del 25/02/2025.
EXPEDIENTE N° 348/375-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Myriam del Valle Molina, en su carácter de Presidente de la "Fundación A.NI.A.", gestiona el otorgamiento del beneficio del 50% de bonificación de los servicios prestados en concepto de energía eléctrica, para la referida Institución, y
CONSIDERANDO:
Que el citado beneficio, otorgado a todas las entidades de bien público en base a las disposiciones del Anexo I del Capítulo 9° punto b) inciso 3) del contrato de concesión firmado con la Empresa de Distribución Eléctrica Tucumán Sociedad Anónima (EDET S.A.) fue suspendido por artículo 1º del Decreto Nº 979/3 (SH) del 17 de abril de 2006 y en su artículo 2º se designa como autoridad competente en materia de entidades de bien público al Ministerio de Economía de la Provincia.
Que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 308/ME del 26 de abril de 2006, se dispuso que las entidades según sean Asociaciones Civiles o Entidades Religiosas (que deseen gozar del aludido beneficio de reducción de tarifa eléctrica) deberán presentar ante la Contaduría General de la Provincia la documentación detallada en la mencionada Resolución.
Que a fs. 40/41 la División Servicios Públicos de la Contaduría General de la Provincia indica que la "Fundación A.NI.A", presenta la pertinente documentación (fs. 02/39) manifestando, además, que la misma no gozaba de dicho beneficio según surge de sus archivos, por lo que el trámite es de otorgamiento de la bonificación.
Que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, y lo informado por el área técnica competente, resulta del caso otorgar a la "Fundación A.NI.A", el beneficio de reducción de tarifa de energía eléctrica en relación al servicio Nº 262851, según surge de la factura emitida por EDET S.A, cuya copia se agrega a foja 02, dictando para ello la respectiva medida administrativa, que disponga al respecto.
Por ello, atento al Dictamen Legal N° 216 del 21/02/2025, emitido por la Direccion de Asistencia Legal y Técnica de este Ministerio, agregado a foja 45 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Nº 308/ME del 26/4/2006,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el beneficio de reducción tarifaria del cincuenta por ciento (50%) en el consumo de energía eléctrica a la "Fundación A.NI.A correspondiente al servicio Nº 262851, por lo expuesto en el considerando que antecede.
ARTÍCULO 2°: Instruir - sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo precedente- a la "Fundación A.NI.A", que a fin de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 3° de la Resolución N°308/ME-2006, deberá actualizar anualmente la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 3°: Comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial.

Aviso número: 104400

RESOLUCIONES 53 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN N° 53/2025, del 27/02/2025.
VISTO:
Las actuaciones administrativas Nº 5101/24 y la Resolución Ministerial Nº1043/2024, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la citada resolución se convocó al Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista NºIII para la cobertura de dos (02) cargos de Médico/a Legista - Encargado (Cat. 32.01), el cual fue debidamente notificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desarrollándose con normalidad el período de inscripción.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Anexo A de la Resolución Ministerial Nº1043/2024, el presente concurso se considerará desierto si al cierre del período de inscripción no se registra un número mínimo de diez (10) inscriptos válidos, a fin de garantizar la competencia efectiva entre los postulantes y la calidad del proceso de selección.
La Subsecretaría de Sistemas remite el listado provisorio de inscriptos (fs. 27): 1. Anzorena Santiago Andrés; 2. Cabrera Moreira Marta Natalia; 3. Contreras Valentina María del Valle; 4. Leon Moreano Ingrid Lorena; 5. Loretto María Priscila de Lourdes; 6. Marañon Karina Ines; 7. Marcolongo Valeria; 8. Más Marina; 9. Perez Albert Daniel Horacio.
Que, la cantidad de postulantes válidamente inscriptos, no alcanza el mínimo exigido por la normativa aplicable, motivo por el cual corresponde declarar desierto el presente concurso público.
Por eso, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238, (texto modificado por las Leyes Nº 8.983 y Nº 8.992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
RESUELVE:

I.DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº III para la cobertura de dos (02) cargos de Médico/a Legista - Encargado (Cat. 32.01) en el Cuerpo Interdisciplinario de Apoyo a la Defensa (C.I.A.D.), convocado mediante Resolución Ministerial Nº1043/2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo A de dicha resolución.
II.NOTIFICAR la presente resolución a los postulantes inscriptos al concurso, dejándose constancia en las actuaciones respectivas.
III.PUBLICAR la presente resolución en el sitio web del concurso y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (02) días, para su debida difusión.
IV.PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR.

Aviso número: 104401

RESOLUCIONES 54 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN N° 54/2025, del 27/02/2025.
VISTO:
Las actuaciones administrativas Nº 5107/24 y la Resolución Ministerial Nº 1042/2024, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la citada resolución se convocó al Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº IV para la cobertura de 01 (un) cargo de Bioquímico/a Forense - Encargado (Cat. 32.01), el cual fue debidamente notificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desarrollándose con normalidad el período de inscripción.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Anexo A de la Resolución Ministerial Nº 1042/2024, el presente concurso se considerará desierto si al cierre del período de inscripción no se registra un número mínimo de diez (10) inscriptos válidos, a fin de garantizar la competencia efectiva entre los postulantes y la calidad del proceso de selección.
La Subsecretaría de Sistemas remite el listado provisorio de inscriptos (fs. 27): 1. Correa José Leopoldo; 2. Dominguez Andrea; 3. Molina Ana Inés.
Que, la cantidad de postulantes válidamente inscriptos, no alcanza el mínimo exigido por la normativa aplicable, motivo por el cual corresponde declarar desierto el presente concurso público.
Por eso, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238, (texto modificado por las Leyes Nº 8.983 y Nº 8.992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
RESUELVE:

I.DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº IV para la cobertura de un (01) cargo de Bioquímico/a Forense - Encargado (Cat. 32.01) en el Cuerpo Interdisciplinario de Apoyo a la Defensa (C.I.A.D.), convocado mediante Resolución Ministerial Nº 1042/2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo A de dicha resolución.
II.NOTIFICAR la presente resolución a los postulantes inscriptos al concurso, dejándose constancia en las actuaciones respectivas.
III.PUBLICAR la presente resolución en el sitio web del concurso y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (02) días, para su debida difusión.
IV.PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR.

Aviso número: 261424

GENERALES / SI.PRO.SA

SI.PRO.SA
ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Exp. N° 3141/412-P-2024

VICTOR HORACIO GANDUR en mi carácter de Director de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA, me dirijo a Ud. a fin de resguardar el derecho de defensa de la agente, Notifíquese por edicto lo dispuesto por Resolución N° 2040/SEAC-24 y el presente Capítulo de Cargo, a la Sra. MACARENA ALONSO, DNI N° 41.446.209, administrativa, nivel "D" planta no permanente transitoria dependiente del Departamento de Gestión de Pacientes del Hospital Padilla), por el termino de 1 día, que a continuación se transcribe: VISTO…CONSIDERANDO: Por lo que corresponde: 1) Formular Capitulo de Cargo a la agente, MACARENA ALONSO, DNI N° 41.446.209, administrativa, nivel "D" planta no permanente transitoria dependiente del Departamento de Gestión de Pacientes, por las inasistencias sin justificación que registro desde 09/03/2024 registradas en el año 2024, todas sin justificar y que más arriba se consignan; encuadrando su conducta en lo normado por el Art. 45 inc. A) Y Art. 48 de la Ley 5908, como en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 inc. A) del mismo ordenamiento, por lo considerado. 2) Notificar, a MACARENA ALONSO, DNI N° 41.446.209 del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiéndose hacer asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908. E y V 06/03/2025. Aviso N° 261.424.

Aviso número: 261393

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 5372-920-2024
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: "Adquisición de materiales de durlock", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compra, el día 18/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compras. E 28/02/2025 Y V 07/03/2025. $4.728. N°261.393.

Aviso número: 261397

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 04/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
Expediente N° 013/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS VRF DE LOS EDIFICIOS DENOMINADOS TRIBUNALES II Y ANEXO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 18/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 13/03/2025. E 28/02 y V 07/03/2025. $5.224. Aviso N° 261.397.

Aviso número: 261407

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO
Expediente N° 146/52-2024

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PROXMOX, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 05/03/2025. E 05 y V 06/03/2025. $2.344. Aviso N° 261.407.

Aviso número: 261420

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL

POR 1 DIA - CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL CON DOMICILIO LEGAL Y SEDE EN CALLE COLON 131 DE LA CIUDAD DE MONTEROS PROVINCIA DE TUCUMAN PARA EL DIA 21/3/2025 A HS.21:00 , PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA. 1.- TRATAMIENTO E INFORME DE LAS CAUSAS POR LA REALIZACION DE ESTA ASAMBLEA EN SALON DE CALLE 25 DE MAYO 334. 2.- TRATAMIENTO E INFORME DE LAS CAUSAS POR LA DEMORA EN EL LLAMADO A ASAMBLEA. 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA , BALANCE, INVENTARIO E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30/04/2023. 4.- TRATAMIENTO DE MEMORIA ,BALANCE ,INVENTARIO E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30/04/2024. 5.- ELECCION DE JUNTA ELECTORAL.6.-DESIGNACION DE DOS(2)ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA. Y CONVOCASE PARA EL DIA 28/3/2025 DE HORA 15.00 A 21.00. A- ELECCION DE AUTORIDADES. B- DESIGNACION DE 2 ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, EN CASO DE OFICIALIZARSE UNA SOLA LISTA LA MISMA SE PROCLAMARA A HS. 21.30. E y V 06/03/2025. $2.164. Aviso N° 261.420.

Aviso número: 261428

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA

Por 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B°GALICIA, con domicilio legal en calle 57 n°587-B°Galicia-Villa Mariano Moreno-Las Talitas-Dpto.Tafi Viejo,Provincia de Tucumán,convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de marzo de 2025,a horas 11:30,en su Sede ubicada en calle 57 n°587-B° Galicia-Villa Mariano Moreno-Las Talitas-Dpto.Tafi Viejo,para tratar el siguiente Orden del Día:1.Tratamiento de la Memorias,Balances Generales,Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas,todas referidas al diciembre de 2024.2.Designación de dos asociados para la firma del Acta.E Y V 06/03/2025.$1.270.Aviso N°261.428.

Aviso número: 261427

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL

Por 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL,con domicilio legal en B°45 viviendas,Manzana.“L”,casa N°6,localidad de Alderete, Departamento Cruz Alta,Provincia de Tucumán,convoca a Asamblea General Ordinaria,para el día:07 de marzo de 2025,a horas 16:00,en su Sede ubicada en B°45 Viviendas,Manzana “L”,Casa N°6-Localidad de Alderetes,Departamento Cruz Alta-Provincia de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día:1)Asamblea general Ordinaria del día 07/03/2025: A)Tratamiento de las Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2024.Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2024.B)Designación de dos asociados para la firma del Acta.E Y V 06/03/2025.$1.480.Aviso N°261.427.

Aviso número: 261416

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Alberdi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 07 de marzo de 2025 a horas 17:00, en las instalaciones ubicadas en calle Próspero García N° 175, San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de la asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre 01/06/2023 al 31/05/2024. 3. Poner en conocimiento de los socios el extravió de los siguientes libros de la institución: Libro de Comisión Directiva, Libro de Acta de Asamblea, Libro de Inventario, Libro Diario, e informar que fue realizada la denuncia policial correspondiente. E y V 06/03/2025. $1.686. Aviso N° 261.416.

Aviso número: 261417

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO,con domicilio legal en Calle 25 de Mayo n°1358 de San Miguel de Tucumán,convoca a sus afiliados a:Asamblea General Ordinaria para el día 18/03/2025 a horas 19:00 hs en sede social,para tratar el siguiente orden del día:1)-Tratamiento y Consideración de la Memoria 2024.2)-Tratamiento y Consideración Estados Contables 2024.3)-Tratamiento y Consideración Inventario 2024.4)-Tratamiento y Consideración Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2024.Todos los cuales fueron aprobados por esta comisión directiva.5)-Elección de Dos Asociados para firmar el Acta.La presente convocatoria será exhibida inmediatamente en los paneles informativos de acceso a la Biblioteca.E Y V 06/03/2025.Aviso N°261.417.

Aviso número: 261433

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de Asociación Civil Biblioteca Popular Ricardo Rojas, comunica a sus asociados y asociadas que en fecha 26 de enero de 2025 en Asamble General Ordinaria, se proclamó a la lista ¨JUNTOS POR UN CAMBIO¨ integrada por: Moreno Lazarte Leandro Enrique (Presidente), Cabrera Rocio Agustina (Secretaria), Palomeque Yessica Maria Priscila (Tesorera), Augier Alejandro Alberto (Vocal 1ro.),Yssi Maria Agustina (Vocal 2da.) - Revisor de Cuentas: Corbalan David Joaquin, como nuevas autoridades para el periodo 2024-2028. E y V 06/03/2025. Aviso N° 261.433.

Aviso número: 261426

SOCIEDADES / BORDOS S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: BORDOS S.A.S. S/CONSTITUCION. - Expte: 353/205 -B - (2025).- Se hace saber que por Expte. N° 353/205-B- 2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20/02/2025 mediante el que se constituye la sociedad BORDOS S.A.S., siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: Molina Alfredo, D.N.I. N°24802056, CUIT 20248020564, nacionalidad Argentino, comerciante, estado civil casado, edad 49 años, de domicilio en calle Antamuerta 2800 Country Vilanova UF 38, dpto. YB, provincia de Tuc.; OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, producción y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios. La importación y exportación de productos alimenticios y no alimenticios, propios o de terceros, en el mercado interno y externo. La realización, asesoramiento, dirección y organización de transporte público y privado de personas, alimentos y todo tipo de materiales. La realización de trabajos agrícolas, obras civiles o asesoramientos. La prestación de servicios de cosecha y siembra sin limitaciones. La actividad agropecuaria en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, ganadera, avícola o forestal. La venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios. Servicios de comunicación: La prestación de servicios a emisoras de radiodifusión y televisión, la producción de programas a ellos destinados. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de Tucumán. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 600.000,00 dividido en 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: $100,00, de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y certificados prov. que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19550. E y V 06/03/2025. $4.916. Aviso N° 261.426.

Aviso número: 261435

SOCIEDADES / "EVATRONIC S.A.S"

POR 1 DIA - "EVATRONIC S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 8527/205-E-2024 de fecha 12/12/2024, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02/002/2025, de la sociedad "EVATRONIC S.A.S (Constitución), Sede Social:24 de Septiembre 717, San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán.- Duración: 99 años. Socios: Pla Sara Isabel DNI: 13.415.139, casado, con domicilio en Pje. Martin Berho 140, Yerba Buena, Tucumán, Sr Veliz Roberto Luis DNI: 07884535, casado, con domicilio en Pje. Martin Berho 140 y Veliz Claudia Alejandra, DNI: 26.638.171, soltera, con domicilio real Pje. Martin Berho 140; Objeto: SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociar a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley 19.550, ya sea en el territorio de la República Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, o en el extranjero, a las siguientes actividades: Investigaciones Privadas, seguimientos e informes generales; prevención y detección de maniobras fraudulentas en el ámbito civil, comercial y laboral; vigilancia y custodia de mercaderías, personas, documentos, bienes y lugares dentro de inmuebles públicos y privados; servicios de depósitos, custodia, recuento y selección de monedas y billetes papel moneda, y detección de monedas y billetes falsos; clasificación y transporte de monedas y billetes papel moneda, títulos valores y todo objeto que, por su valor económico y expectativa que pudieren generar, requieran protección especial; servicio de ingeniería, asesoramiento y consultoría en seguridad, estudios previos, diseños específicos, anteproyectos, proyectos, estudios especiales, confección de manuales de seguridad; formación de personal especializado en sus distintas variantes y control de ejecución; servicio de centralización, recepción y control de alarmas, mediante centros de tele gestión, multimedia y otros, y su comunicación a las fuerzas o cuerpos de seguridad oficial, en caso de corresponder; importación, exportación, comercialización, instalación, protección y mantenimiento de sistemas de seguridad integral, informática, electrónica y de comunicaciones, que estén autorizados por las normas legales vigentes, a los efectos de realizar transmisiones y recepciones en todas las formas conocidas o por conocer, siempre que no interfieran con aquellas utilizadas por organismos oficiales; incorporarse a cámaras de entidades afines y colaborará con la seguridad pública en todo lo que esté a su alcance; participar en cursos, debates y conferencias relativos al sistema de seguridad; solicitar y brindar apoyo al gobierno nacional y a los provinciales en todo lo que sea factible; participar de políticas oficiales que contribuyan a la capacitación y mejoramiento del personal a su cargo; organización y auditoria de sistemas de seguridad ambiental y medicina del trabajo; protección contra siniestros, incendios, y en los medios de transporte; gerenciamiento estratégico, planeamiento y organización general de seguridad sea esta comercial, laboral, industrial o bancaria; actuar como mandataria de firmas nacionales o extranjeras; y realizar cualquier otra actividad conexa, derivada y análoga, que directa e indirectamente se vincule con el objeto social; importación y exportación: de elementos, mercaderías, materiales, insumos, aparatos y equipos, etc., relacionados con la actividad principal, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, empresas u organismos, nacional o internacional; A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, y que no fueren prohibido por las leyes o este estatuto. B) ALARMAS Diseñar, instalar, operar y mantener sistemas de seguridad electrónica, tales como cámaras de video vigilancia (CCTV), alarmas, controles de acceso, sistemas de

monitoreo, detección de intrusiones e incendios, entre otros. Proveer consultoría, planificación y auditoría en seguridad electrónica, realizando estudios de riesgo y planes estratégicos de protección. C) INMOBILIARIA Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Administración de Consorcios, parques industriales y afines. Administración de fideicomisos: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades.-Capital Social:.$600.000 dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000.Administración y representación legal. Veliz Roberto Luis DNI: 07884535 Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año.- E y V 06/03/2025. $10.414. Aviso N° 261.435.

Aviso número: 261418

SOCIEDADES / INGENIERÍA Y SERVICIOS SFS S.A.S.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. “INGENIERÍA Y SERVICIOS SFS S.A.S.” (Constitución) Expte: 305/205-S-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 305/205-S-2025 de fecha 29/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de febrero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “INGENIERÍA Y SERVICIO S.A.S. (Constitución)”, de acuerdo a lo Normado en Ley 27.349, Conformada por los Sres.: SEGURA EDITH DANIELA, D.N.I. 33.050.911, nacida el día 28/06/1987, de estado civil casada, de profesión ingeniera industrial, y con domicilio en: Gobernador Gutiérrez 912, Ciudad de San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán. -La sociedad establece su domicilio social y legal en: Calle Gobernador Gutiérrez, 912, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán. -La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. -Designación de su Objeto: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p., Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p. Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción. Pintura y trabajos de decoración. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos). -El Capital Social se fija en la suma de $590.000 (pesos quinientos noventa mil) dividido en 590 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: SEGURA EDITH DANIELA: 590 Acciones -Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de SEGURA EDITH DANIELA, DNI: 33.050.911 –La representación legal estará a cargo de SEGURA EDITH DANIELA, DNI: 33.050.911 –Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de febrero de 2025. E y V 06/03/2025. $4.878. Aviso N° 261.418.

Aviso número: 261431

SOCIEDADES / LABORATORIO AIQUEL S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "LABORATORIO AIQUEL S.R.L."(Cesión de cuotas/ Designación de autoridades.), Expte: 277/205-L-2025. Se hace saber que por Expediente N° 277/205-L-2025 de fecha 23/01/2025, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fechas 07/01/2025 mediante los cuales, los señores GERMAN RICARDO AIQUEL, Documento Nacional de Identidad número: 8.099.715, CUIL N° 23-08099715-9, nacido el 29/03/1947, edad 77 años, de profesión bioquímico, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen López Ascarate, domiciliado en calle Perú N° 1.305 de la Ciudad de Yerba Buena, provincia Tucumán, argentino,; JAVIER AIQUEL, Documento Nacional de Identidad número: 30.920.109, CUIL N° 20-30920109-5, nacido el 28/08/1984, edad 40, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Giselle Echevarría, domiciliado en calle Laprida N° 791, planta baja, departamento 5 de ésta Ciudad, argentino, y MARIA LUJAN AIQUEL, Documento Nacional de Identidad número: 33.538.955, CUIL N° 27-33538955-2, nacida el 08/12/1987, edad 37, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Germán Alberto Manuel di Bacco, domiciliado calle Perú N° 1.305 de la Ciudad de Yerba Buena, provincia Tucumán, argentina, venden ceden y transfieren, los señores Javier Aiquel y María Lujan Aiquel el usufructo de las diecinueve (19) cuotas sociales, mientras que el señor German Ricardo Aiquel vende cede y transfiere la nuda propiedad de la única (01) cuota social que posee, reservándose el usufructo para sí, todo a favor del señor GUILLERMO FABIAN VECHETTI, Documento Nacional de Identidad número: 17.864.858 · CUIT: 20178648587, fecha de nacimiento 01/01/1967, edad 57, que manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Mónaco, profesión bioquímico, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 196 de ésta Ciudad, argentino. Como consecuencia se modifican los artículos quinto y articulo octavo de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) dividido en veinte cuotas iguales de pesos mil ($1000) cada una que estarán suscritas e integradas en bienes muebles que se detallan en inventario que como anexo I se adjuntan al presente contrato. De este inventario corresponde a María Lujan AIQUEL 10 (diez) nuda propiedad de cuotas sociales, las que representan el 50% del capital social (usufructuario Guillermo Fabián Vechetti), Javier AIQUEL 9 (nueve) nudas propiedad de cuotas sociales lo que representa el 45% del capital social (usufructuario Guillermo Fabián Vechetti) y Guillermo Fabián Vechetti 1 (una) nuda propiedad de cuota social, lo que representa el 5% del capital social (usufructuario German Ricardo AIQUEL). Lo que hace un total de 20 (veinte) cuotas sociales por $20.000 (pesos veinte mil) en total y ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: "… A partir del presente contrato será ejercida por Guillermo Fabián Vechetti, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Febrero 26 de 2025.- E y V 06/03/2025. $6.196. Aviso N° 261.431.

Aviso número: 261429

SOCIEDADES / MANUFACTURING IMPORTER S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - MANUFACTURING IMPORTER S.A.S(Constitución):Por disposición del Sr.Director de Personas Jurídicas-Registro Público,se hace saber que por Expediente 232/205-M-2025 de fecha 21/01/2025,se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de febrero del año 2025,mediante el cual se constituye la sociedad MANUFACTURING IMPORTER S.A.S(Constitución),de acuerdo a lo normado en Ley 27.349,conformada por el Sr.:PABLO CESAR BAUQUE,D.N.I 22.264.222,nacido el 22/09/1971,soltero,abogado,con domicilio real en Av.Salta 78 Piso 6 Oficina B–San Miguel de Tucumán.-Domicilio:La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av.Salta 78 Piso 6 Oficina B, localidad San Miguel de Tucumán,Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración:La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto:La sociedad tiene por objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse,por cuenta propia o ajena,o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,producción,intercambio,fabricación, transformación,comercialización,intermediación,representación,importación y exportación de bienes materiales,incluso recursos naturales,e inmateriales y la prestación de servicios,relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a)Productos Agropecuarias,avícolas,ganaderas,pesqueras,tamberas y vitivinícolas;b)Gastronómicas,hoteleras y turísticas;(c)Inmobiliarias y constructoras; (d)Inversoras, financieras y fideicomisos;(e)Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,realizar toda actividad lícita,adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;comprar,vender y/o permutar toda clase de títulos y valores;tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.Capital Social:El capital social se establece en la suma de $1.000.000,(Pesos Un Millón),dividido en mil(1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000-(Pesos Mil) de valor nominal cada una,totalmente suscriptas íntegramente por el único socio Sr.PABLO CESAR BAUQUE.- Organización de la Administración:La administración estará a cargo de PABLO CESAR BAUQUE,D.N.I 22.264.222 y como administrador suplente ALEJANDRO RUBEN BAUQUE,DNI 23.116.668.La representación legal estará a cargo de PABLO CESAR BAUQUE D.N.I 22.264.222.-Fecha de Cierre de Ejercicio:el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.-E Y V 06/03/2025.$5.890.Aviso N°261.429.

Aviso número: 261430

SOCIEDADES / MECATRONICA CARBAJAL SAS

POR 1 DIA - "MECATRONICA CARBAJAL S.A.S." (RENOVACION DE AUTORIDADES) Se hace saber que por Expediente 1077/205-M-2025 de fecha 28/02/2025, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de la sociedad "MECATRONICA CARBAJAL S.A.S." de fecha 21/02/2025, donde el socio que representa el 100% del capital social, Sr CARBAJAL JUAN GABRIEL, D.N.I 35.920.820 casado, con domicilio en calle Peru Sud N° 907, TafiViejo, Tucumán resuelve tratar la Renovación del Administrador Titular y Representante Legal por vencimiento del cargo, una vez aprobada la gestión realizada, se decide la continuidad en los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL del Sr CARBAJAL JUAN GABRIEL, D.N.I 35.920.820 por el plazo de 3 años, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Y la Renovación del Administrador Suplente por vencimiento del cargo, se aprueba su gestión y se decide la continuidad en los cargos de ADMINISTRADOR SUPLENTE del Sr.BONDARUK BLADIMIRO RAUL DNI 31.428.405, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Y se decide de forma unánime la aprobación de ambos puntos. E y V 06/03/2025. $2.188. Aviso N° 261.430.

Aviso número: 261423

SOCIEDADES / PANADERIA CASTAÑO S.A.S.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: “PANADERIA CASTAÑO S.A.S.”(Constitución), Expte: /8937-205-P-2024. Se hace saber que por Expediente N°8937-205-P-(2024) de fecha 27/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 01/12/2024 mediante el cual se constituye la sociedad PANADERIA CASTAÑO S.A.S. de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sr/es. MEDINA, Norma Blanca, D.N.I. n° 10.165.504, CUIT n°20-10165504-5, argentina, nacida el día 03/07/1951, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Belgrano n° 175 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán y el señor CASTAÑO, Gustavo Alfredo, D.N.I. n° 26.883.603, CUIT. n° 23-26883603-98, argentino, nacido el día 28/10/1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano n° 164 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán; Domicilio: La sociedad tiene su domicilio social y legal en calle Belgrano n° 164 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. - Plazo de duración: La duración de la sociedad será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, de productos alimenticios, de panadería, confitería, pastas frescas y afines, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, tanto en el territorio nacional o en el extranjero. 2) Servicios: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 1.000.000.- (pesos un millón) divididos en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la señora MEDINA, Norma Blanca, D.N.I. n° 10.165.504, CUIT n°20-10165504-6, argentina, nacida el día 03/07/1951, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Belgrano n° 175 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 500.000.– (pesos quinientos mil) y el señor CASTAÑO, Gustavo Alfredo, D.N.I. n° 26.883.603, CUIT. n° 23-26883603-9, nacido el día 28/10/1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano n° 164 de la ciudad de Monteros la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $500.000.– (pesos quinientos mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100 % de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La representación legal estará a cargo de CASTAÑO, Gustavo Alfredo, D.N.I. n° 26.883.603, CUIT n° 23-26883603-9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de julio de cada año.- E y V 06/03/2025. $6.922. Aviso N° 261.423.

Aviso número: 261421

SOCIEDADES / PIEDRABUENA S.A.S.

POR 1 DIA - EDICTO. RAZON SOCIAL. “PIEDRABUENA S.A.S.” (modificación) Se hace saber qué por Expediente 452/205-P-2025 de fecha 05/02/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se modifica el estatuto en su clausula CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceras actividades relacionadas con la prestación de servicios gastronómicos de cualquier tipo. Podrá para mejor cumplimiento de su objeto, efectuar las operaciones antes indicadas al por menor y por mayor, en cualquier ámbito y/o jurisdicción, directamente y/o mediante representantes o distribuidores, como también actuar como mandataria, representante o consignataria de terceros y financiar las operaciones que realicen con excepción de las comprendidas en el régimen de la ley 21.526, pudiendo contratar u otorgar franquicias; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, operaciones comerciales e industriales que se relacionen con el objeto social. Podrá, también, por cuenta propia o de terceros realizar las siguientes operaciones: COMERCIALES: La compra venta, permuta, alquiler, distribución y consignación, de todo tipo de productos, su fraccionamiento y/o fabricación, elaboración y/o almacenamiento de productos, al por mayor o menor , todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos o comisiones. Instalar comercios y/o locales de ventas de productos de todo tipo. Podrá también tomar representaciones, consignaciones, ser comisionista de productos variados. Estos podrán funcionar en locales propios o de terceros alquilados o no. EXPORTACIÓN – IMPORTACIÓN: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a tercero, operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones o importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, como así también la intermediación de diferentes servicios. Y en segundo que por cuestiones operativas deciden cambiar la SEDE SOCIAL, y fijarla en calle Congreso N° 561, unidad numero 2, Planta Baja de esta ciudad. .- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 28 de Febrero de 2025. E y V 06/03/2025. $5.488. Aviso N° 261.421.

Aviso número: 261432

SOCIEDADES / S.A. AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: S.A. AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE Expte: 1513/205-S-2022 y Agregados.- Se hace saber que por Expediente N°1513-205-S-2022 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, en fecha 24 de Junio de 2024, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "S.A. Agrícola Ganadera El Diamante" en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/11/2019 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/07/2019.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.-
4.- Se considera y se aprueba la constitución de la Reserva Legal y el tratamiento de los resultados no asignados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020 1.- Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria de la presente asamblea por fuera de los términos establecidos por la Ley N° 19.550.- 2.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/07/2020.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.- 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Director Titular el Sr. JOSÉ FABIÁN SOSA, D.N.I. 22.428.692; como Director Titular la Sra. PAOLA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. 22.664.152; y como DIRECTOR SUPLENTE la Sra. MARÍA SILVINA SOSA, D.N.I. 25.255.829.- 6.- Se considera y se aprueba la constitución de la Reserva Legal y el tratamiento de los resultados no asignados.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 06/01/2021 1.- Se distribuyen los cargos en el seno del Directorio, resultando designado como Presidente del Directorio el Sr. JOSÉ FABIÁN SOSA, D.N.I. 22.428.692, como Vicepresidente del Directorio: la Sra. PAOLA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. 22.664.152; y como Director Suplente la Sra. MARÍA SILVINA SOSA, D.N.I. 25.255.829.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26/11/2021 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/07/2021.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba la constitución de la Reserva Legal y el tratamiento de los resultados no asignados.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 30/11/2021 1.- Se propone y se decide cambiar el domicilio de la sede social de "S.A. AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE", estableciendo como NUEVO DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL al inmueble sito en CALLE SAN MARTÍN N° 839, PRIMER PISO, DEPARTAMENTO "F", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/07/2022.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento de las ganancias líquidas y realizadas, la constitución de la Reserva Legal y el tratamiento de los resultados no asignados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21/07/2023 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la renuncia presentada a sus cargos por la Sra. PAOLA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. 22.664.152 y por la Sra. MARÍA SILVINA SOSA, D.N.I. 25.255.829.- 3.- Se propone y se elige un Directorio unipersonal y en consecuencia se designa como Director Suplente a la Sra. ROSA EMILIA ESTOFÁN DE SOSA, D.N.I. 4.982.805.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05/12/2023 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de

asamblea.- 2.- Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria de la presente asamblea por fuera de los términos establecidos por la Ley N° 19.550.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/07/2023.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.- 5.- Se considera y se aprueba la constitución de la Reserva Legal y el tratamiento de los resultados no asignados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/01/2024 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se establecen sus honorarios.- 3.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Director Titular el Sr. JOSÉ FABIÁN SOSA, D.N.I. 22.428.692; y como DIRECTOR SUPLENTE la Sra. MARÍA SILVINA SOSA, D.N.I. 25.255.829.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Febrero de 2.025.- E y V 06/03/2025. $10.348. Aviso N° 261.432.

Aviso número: 261434

SOCIEDADES / SAN JAVIER WIMAC S.A.S

POR 1 DIA - RENOVACION DE (ORGANO DE ADMINISTRACION) SAN JAVIER WIMAC S.A.S CUIT: 30-71749267-2. Mediante Acta de Reunión/ Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Febrero de 2.025, los Socios/Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de TRES años, quedando establecido de la siguiente manera: ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD el Sr. SOSA MARCIO, DNI: 19.014.048, CUIL: 20-19014048-3; ADMINISTRADORA SUPLENTE DE LA SOCIEDAD la Sra. OLEA ANA MILAGROS DNI: 40.876.780, CUIL: 27-40876780-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta 338 - Km 28 - Depto: San Javier, Provincia de Tucumán.- E y V 06/03/2025. $1.270. Aviso N° 261.434.

Aviso número: 261415

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán Comisión directiva cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 13 de mayo del año 2025,a horas 20.00.La convocatoria se celebrará en el Salón Valderrábanos del 6°Piso del Colegio Médico de Tucumán,cito en calle Combate de las Piedras 496 de San Miguel de Tucumán teniendo una tolerancia de 30 minutos.El orden del día a tratar será el siguiente:1)Designación de los Asociados para firmar el Acta de Asamblea.2)Tratamiento de memoria,balance,inventario de bienes e informe de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado correspondiente al periodo 31/12/2023 al 31/12/2024.3)Informe de resultados de las tratativas entre Sociedad de Oftalmología de Tucumán e Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.4)Presentación de nuevos socios adherentes de la Sociedad Oftalmología de Tucumán.5)Convocar a elecciones para designar miembros de Comisión Directiva,Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Conducta y Disciplina de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán,para el periodo 2025–2027,con el siguiente cronograma electoral:El acto electoral se formalizará el mismo día que se celebra la Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán convocada para el martes 29 de abril de 2025.El padrón de asociados en condiciones de intervenir como electores se encontrará exhibido en transparente en la sede de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán en cuarto piso del Colegio Médico de Tucumán 60 días anteriores a la fecha de convocatoria del acto eleccionario.Las oposiciones pueden formularse hasta 30 días antes del acta eleccionario ante la Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán,quien deberá resolverlas dentro de los 5 días de presentadas las mismas.Las listas de candidatos deberán ser recepcionadas por Secretaria de Sociedad de Oftalmología hasta 20 días antes de las elecciones de autoridades.Las listas serán exhibidas en la sede de la Sociedad de Oftalmología pudiéndose formular impugnaciones hasta 5 días antes del convenio.Las impugnaciones serán resueltas previa a las Asambleas conforme a la mayoría prevista en artículo 29 del Estatuto vigente.En caso de presentarse una sola lista se procederá a su proclamación y puesto en función en el acta de Asamblea.En caso de presentarse más de una lista el acto electoral se llevará adelante por votación secreta de los candidatos,no será aceptado el voto por poder o por correo en ningún caso.E Y V 06/03/2025.$5.112.Aviso N°261.415.

Aviso número: 261425

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°580/205-S-2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas,en fecha 14 de febrero de 2025 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "Sociedad Fiduciaria Empresaria S.A" en la siguiente asamblea ordinaria a saber:Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2024.1)se proponen y se designan dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2)Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc 1° de la ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.3)Se considera y se aprueba el destino resultado del ejercicio.4)Se considera la gestión del Directorio por su labor en el ejercicio.E Y V 06/03/2025.$1.618.Aviso N°261.425.

\n\nNúmero de boletín: 30.914
Fecha: 06/03/2025